



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1021/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Con fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio BIENESTAR/DJ/UT/036/2024, signado por el maestro Iván García López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio BIENESTAR/DJ/UT/036/2024, signado por el maestro Iván García López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 38, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro; feneció el dos de julio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio BIENESTAR/DJ/UT/036/2024, signado por el maestro Iván García López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -



--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos



C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

Secretario General de Acuerdos

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones



Adriana Reyes Martínez
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



RECURSO DE REVISIÓN	
EXPEDIENTE:	R.R.A.I./1021/2023/SICOM
OFICIO:	BIENESTAR/DJ/UT/036/2024
FOLIO:	202553723000127
ASUNTO:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 01 de julio de 2024.

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio OGAIPO/SGA/0466/2024, notificado con fecha dieciocho de junio del presente en esta Secretaría, en el que da cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro dictado en el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I./1021/2023/SICOM, signado por el C. Hector Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con el que procede a dar vista a esta Unidad de Transparencia la resolución de fecha veintiséis de enero del presente.

Toda vez que en el acuerdo de fecha cinco de abril del presente *"requiere al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, de cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro"*, de modo que:

Visto el estado que guarda el expediente en cuestión, anexo al presente, oficio con número BIENESTAR/DJ/UT/31/2024, con el que se da respuesta a la solicitud de información de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés y con número de folio 202553723000127, así como al acuerdo mencionado en el párrafo predecesor.

Dicho lo anterior solicito:

PRIMERO: me tenga por cumplido el requerimiento en tiempo y forma.

SEGUNDO: proceda a notificar a la parte recurrente a través de los medios legales correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

MTRO. IVÁN GARCÍA LÓPEZ



IGL/jdim*
C.c.p. - Expediente/minutario

Recurso de Revisión	
Expediente:	R.R.A.I/1021/2023/SICOM
Oficio:	BIENESTAR/DJ/UT/31/2024
Folio:	202553723000127
Asunto:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

**ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a lo ordenado por el oficio No. OGAIPO/SGA/0466/2024, de fecha 18 de junio del presente año, y visto el estado que guarda el expediente administrativo de número R.R.A.I/1021/2023/SICOM, relativo a la solicitud de información 202553723000127 recibida en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), se da respuesta al peticionario cumpliendo a lo ordenado por este Órgano, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, la parte recurrente realizó al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el número de folio 202553723000127, y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

“Buenas noches en días pasados en la red social x antes Twitter el gobernador del estado público que ya se está entregando la tarjeta margarita maza a jefas de familia en distintas regiones del estado en este sentido solicitamos la siguiente información pública PRIMERO. Solicitamos se nos proporcione la información faltante, de las solicitudes de información con folios 2025 53 72 3000058, 2025 53 72 3000084, 2025 53 72 3000096 con folios de respuesta SEBIENTI/UT/SISAI/058/2023, SEBIENTI/UT/SISAI/084/2023 Y SEBIENTI/UT/SISAI/096/2023, respectivamente. SEGUNDO. De manera enunciativa, hacemos hincapié en que se requiere la información relativa a la lista de personas que fueron aceptadas conforme a los requisitos del programa, a la información desagregada por municipio, a la relación de edad de las personas que tendrán el beneficio con la finalidad de conocer qué grupo etario tiene mayor apoyo. TERCERO. Solicitamos que las respuestas se apeguen a la información faltante de las solicitudes señaladas anteriormente. Por la atención, gracias” (SIC).

SEGUNDO: Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, registró la interposición del recurso de revisión, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha once de diciembre del mismo año, siendo turnado el día dos de enero del año en curso y en el que la parte recurrente manifestó en el rubro de motivo de inconformidad, lo siguiente:

“Buenas tardes interponemos el presente recurso de revisión conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública en sus fracciones VI Y X. Por lo que solicitamos los procedimientos correspondientes al sujeto obligado a proporcionar la información. Por la atención, gracias” (SIC).

TERCERO: Con fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro se tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./2021/2023/SICOM.

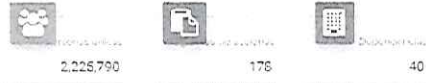
CUARTO: Con fecha 18 de junio del año en curso, se notificó el oficio No. OGAIPO/SGA/0466/2024, mismo que remite resolución de fecha 26 de enero de 2024, en donde se requiere "... *este Consejo General considera FUNDADO el motivo de inconformidad expuesto por la parte recurrente y, por consiguiente, es procedente que SE ORDENE al Sujeto Obligado realice la entrega de la información inicialmente requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera total y sin costo*" (SIC).

Lo anterior en atención al recurso de revisión **R.R.A.I/1021/2023/SICOM** interpuesto en contra de este Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el cual este Órgano Garante determinó, por tanto, tenga a bien dar cumplimiento en los siguientes términos:

Resulta que, a la esta fecha, ya se encuentra integrado en su totalidad el padrón de beneficiarios del Programa Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza" para el ejercicio 2023, se procede a dar respuesta: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", para el ejercicio fiscal 2023, en el numeral 2.9.2.1. "Padrón del Programa" Establece: La Instancia Ejecutora integrará el Padrón del Programa con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de los Apoyos que pudiera afectar el logro de las metas y objetivos. Y en su numeral 2.9.3. "Instancia Técnica de Seguimiento al Padrón Único de Beneficiarios" menciona que "La COPEVAL como instancia técnica de seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios, diseñará el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, evaluar, administrar y disponer de toda información concerniente a los datos personales de las Jefas de Familia Beneficiarias, de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo el Padrón del Programa". Por lo anterior, se hace de su conocimiento que el Padrón de Beneficiarios del Programa en mención se encuentra público y disponible en la siguiente Dirección <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/> consulta ahí podrá filtrar a las Beneficiarias del Programa, cabe hacer mención que de acuerdo a los criterios de priorización señalados en el numeral 2.6.1. y por la naturaleza del Programa, todas las Jefas de Familia Beneficiarias se encuentran en situación de vulnerabilidad; por lo tanto, Bienestar en coordinación con la Instancia Ejecutora y la COPEVAL, serán los responsables de salvaguardar la integridad de las Jefas de Familia Beneficiarias del Programa que integran el Padrón del Programa y el Padrón Único de Beneficiarios, enfatizando que, de manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, estado civil, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. La información completa de las Beneficiarias del Programa únicamente se otorgará por orden expresa del juez o autoridad competente.

El padrón al cual se hace mención en la respuesta a la solicitud de información 202553724000127 es público, y se encuentra disponible para consulta <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/>, por tanto, se le muestra lo siguiente:





¿Qué padrón de beneficiarios deseas consultar?

SECRETARÍA

- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUILÓ E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- SECRETARÍA DE FINANZAS
- SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL
- SECRETARÍA DE GOBIERNO
- SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

PERSONAS BENEFICIARIAS | POBLACIÓN BENEFICIADA | ACTORES SOCIALES BENEFICIARIOS

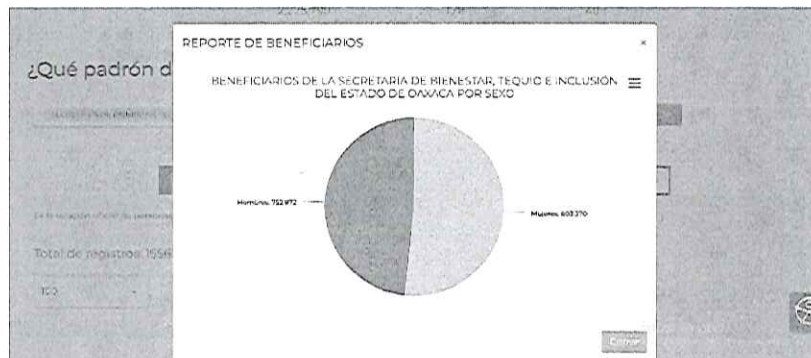
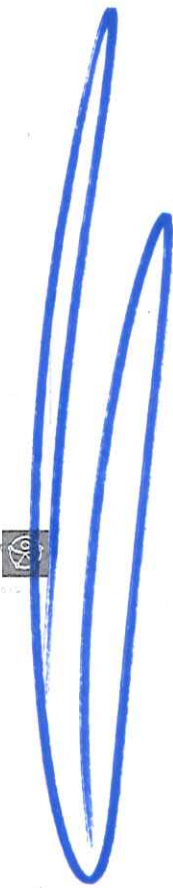
Es la relación oficial de personas que de forma individual son beneficiarias de los programas estatales.

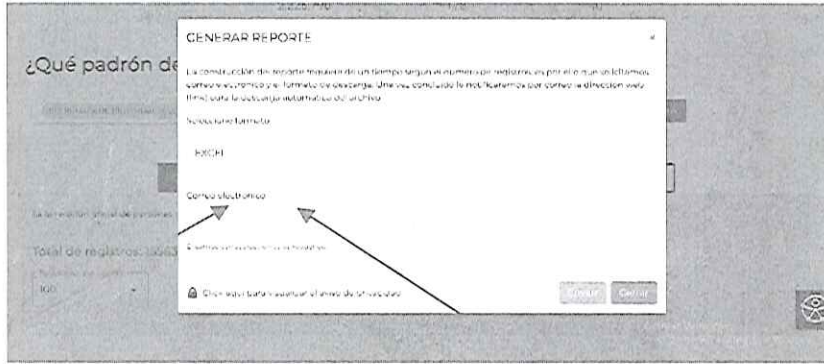
Total de registros: 1556342

Resultados por página:

Nombre Primer apellido Segundo apellido

NOMBRE PRIMER_APA SEGUNDO_APA SEXO PROGRAMA BENEFICIO DEPENDENCIAS EJECUTORIAS MUNICIPIO DE ENTREGA PERIODO





OAXACA, SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA,	Santa Lucía del Carmino	2018
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA,	Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Carmino	2016,2017,2018
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA,	Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Carmino	2016,2017,2018

Por todo lo anteriormente expuesto: solicito a usted Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

ÚNICO. – Tenerme por cumplido en tiempo y forma la resolución de referencia.

ATENTAMENTE
 “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

MTRO. IVÁN GARCÍA LÓPEZ

